La Prevención en Riesgos del Trabajo

UART Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

Objetivos de la Ley 24.557 (art. 1, ap. 2)

- ✓ **Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;**

- ✓ **Reparar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;**

- ✓ **Promover la recalificación y recolocación e los trabajadores damnificados y la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones.**

Instrumentos de la LRT desde su origen (1996)

01

Creación de entidades especializadas (**ART**) con obligaciones específicas

02

Definición de **roles de cada actor**: Estado, trabajadores, empleadores y ART

03

Normativa específica por actividad (agro, construcción, minería, etc.)

04

Registro de siniestralidad con historia siniestral de la empresa y del trabajador

05

Precios en función del riesgo y de los siniestros

06

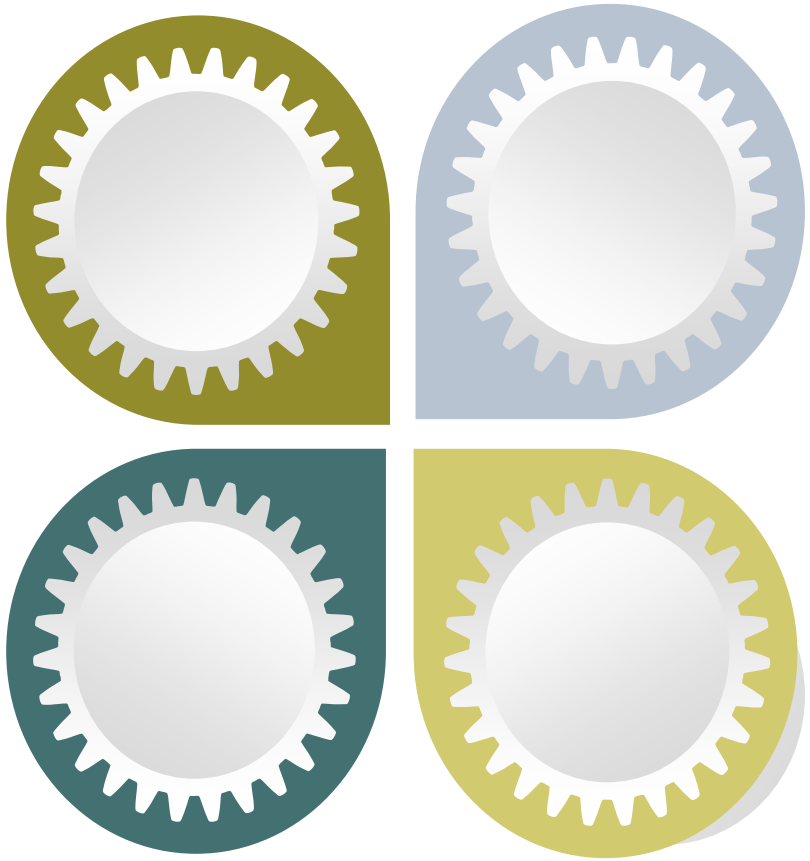
Presupuesto específico para la **investigación y la capacitación**, entre otros

Actores del sistema: roles

EMPLEADOR

DEBER DE SEGURIDAD

Cumplir con las normas de higiene y seguridad, generales y específicas



ESTADO

REGULAR Y FISCALIZAR

Estado Nacional (SRT y MCH)
Administradoras de Trabajo Locales (ATL)

TRABAJADOR

NORMAS ESPECIFICAS

Realización de exámenes médicos, utilización de EPP, capacitación, denuncias

ART

ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA conforme reglamentación específica de SRT

Rol del empleador: LCT art. 75, Ley 19.587, art. 31 LCT, Dto. 170/96

- ✓ Deben **cumplir** por sí **la normativa en materia de salud y seguridad** en el trabajo conforme a la actividad y los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que cumplen tareas en sus establecimientos.
- ✓ **Analizan los riesgos y los declaran a las ART** (R.A.R.) para la realización de los exámenes médicos periódicos.
- ✓ Mantienen un **registro de siniestralidad** por establecimiento.
- ✓ **Seleccionan y proveen los E.P.P.** a sus dependientes, registran su entrega y controlan su uso.
- ✓ **Capacitan a los trabajadores** y sancionan a aquéllos que incurren en incumplimiento a las instrucciones y acciones preventivas.

Rol de los trabajadores: art. 31

- ✓ Reciben **información y capacitación** de sus empleadores.
- ✓ Participan en las **acciones de prevención** (utilización de los E.P.P., acatamiento de instrucciones y señales, etc.).
- ✓ **Informan** al empleador **los riesgos** presentes en la actividad laboral y **denuncian los siniestros** que sufren.
- ✓ **Utilizan en forma correcta y segura** las herramientas, sustancias y dispositivos laborales.
- ✓ **+ OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LCT**

Rol de las ART: art. 31 LRT, Dto. 170/96

- ✓ Brindan **asesoramiento técnico** y realizan **recomendaciones al empleador**, sobre la base de la siniestralidad y mantienen un registro por establecimiento.
- ✓ **Denuncian** a la SRT los **incumplimientos** en que incurren los empleadores asegurados.
- ✓ Ponen a disposición del empleador **programas especiales**, donde están explícitos los riesgos y las recomendaciones.
- ✓ **Investigan las causas de los siniestros graves**.
- ✓ Aportan **información a una variedad de registros**, entre ellos el de siniestralidad.
- ✓ Organizan **seminarios**, disponen de **línea 0800** de asesoramiento a empleadores, **manuales**, **videos**, **instructivos**, etc.

Rol del Estado: SRT y ATLs

- ✓ **PODER DE POLICÍA LABORAL**, a través de las **ADMINISTRADORAS DE TRABAJO LOCALES (A.T.L.)** y **SRT fiscaliza** y eventualmente **sanciona** incumplimientos. La SRT, además, como órgano de aplicación del sistema, ejerce un importante rol en la **regulación del sistema** a través de la emisión de normas, centralizando los registros, llevando estadísticas, etc.

Rol de la SRT

- ✓ **Controla el cumplimiento** de las normas de higiene y seguridad en el trabajo.
- ✓ **Dicta las disposiciones complementarias** que resulten de delegaciones de la LRT o Decretos reglamentarios.
- ✓ **Supervisa y fiscaliza** el funcionamiento de las ART e impone sanciones.
- ✓ **Requiere la información necesaria** para cumplimiento de sus competencias, pudiendo peticionar órdenes de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública.
- ✓ Mantiene el **Registro Nacional de Incapacidades Laborales** (en el cual se registran los datos del damnificado y su empleador, época del infortunio, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas) y **elabora los índices de siniestralidad**.

Rol de las ATLs

- ✓ El **Pacto Federal del Trabajo** (Ley 25.212) les reconoce competencia en materia de **fiscalización del ambiente laboral** en sus respectivos territorios.
- ✓ Ejercen el **Poder de Policía** en el trabajo en sus respectivas jurisdicciones (facultad no delegada al Gobierno Federal) en relación a los empleadores, **inspeccionando** los establecimientos y **sancionando** los incumplimientos que detecten a la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ Poseen la **facultad de legislar** supeditada a que no se contradiga la legislación nacional en la materia.

Competencias: Estado Nacional y provincias

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo y poseen las competencias que a continuación se detallan:

- ✓ **Competencia federal:** para inspeccionar aquellas actividades que por la ubicación territorial corresponden a espacios reservados a la esfera federal (como puertos y aeropuertos).
- ✓ **Competencia en materia de recursos de la seguridad social:** se trata de una competencia plenamente federal que comprende la comprobación y el juzgamiento de determinadas infracciones a las normas de la seguridad social.
- ✓ **Competencia federal en materia de riesgos del trabajo:** se refiere al contralor de las condiciones de la seguridad en el trabajo ejercido en establecimientos ubicados en jurisdicción federal, donde resulta competente la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Competencias: Estado Nacional y provincias

- ✓ **Las provincias tienen entonces competencia cuasiplena** para fiscalizar las condiciones generales del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito territorial de su jurisdicción, solo con la exclusión de algunas excepciones que, por razones de la materia o el territorio, se acaban de describir.
- ✓ En efecto, la fiscalización de las condiciones de trabajo en materia de salud y seguridad en el trabajo, que deben respetar los empleadores que encabezan establecimientos de trabajo en territorio provincial, constituyen una competencia exclusiva y excluyente de la autoridad provincial.

Un poco de historia

- ✓ Originariamente se previó la firma de **PLANES DE MEJORAMIENTO** entre las ART y los empleadores: existían 4 niveles de cumplimiento y cada empleador debía calificar en uno de esos cuatro niveles. La ART controlaba su ejecución y denunciaba a la SRT los incumplimientos al mismo.
- ✓ Al 31 de diciembre de 1998, todas las empresas debían alcanzar el de cumplimiento de todas las normas básicas de higiene y seguridad.
- ✓ **RESOLUCIÓN SRT 700/00,OBJETIVO:** dirigir acciones específicas de prevención de riesgos (mediante empresas «testigo») a través del programa **«TRABAJO SEGURO PARA TODOS»**: PRS y visitas.

Resolución SRT 552/01

a) **Empresas Testigo:** integrado por los empleadores alcanzados por la Resolución S.R.T. Nº 700/00

b) **Construcción:** integrado por aquellos empleadores cuya actividad se encuentre comprendida dentro del C.I.I.U. 5.

c) **Agro:** integrado por aquellos empleadores cuya actividad se encuentre comprendida dentro del C.I.I.U. 1 (sector agrario).

d) **Básico:** integrado por los empleadores que no forman parte de ninguno de los grupos anteriormente definidos en este artículo.

Otras acciones preventivas: el RGRL (Res. SRT 463/09)

Resolución S.R.T. Nro. 463/09

El RGRL constituye el Anexo 1 de la Resolución SRT 463/09 modificada por la Resolución SRT 529/09 y Resolución SRT 81/19 y está conformado por el formulario de **Estado de cumplimiento en el establecimiento de la normativa vigente**.

Objetivo y finalidad del R.G.R.L.

El objetivo de realizar la presentación del R.G.R.L se ve relacionado a la **posibilidad de identificar los potenciales peligros y riesgos que existen en el establecimiento** de trabajo con la finalidad de establecer medidas preventivas a los peligros y riesgos encontrados.

¿Quién deberá completar y firmar el formulario?

El formulario puede ser confeccionado y firmado por cualquier **responsable por parte de la empresa**. Se sugiere que quien lo realice y firme sea persona idónea en el tema su responsable en Higiene y seguridad, Medicina laboral y/o a fines.

Nota: De no contar con dichos responsables ➡ consultar con la ART

Otras acciones preventivas: el RGRL (Res. SRT 463/09)

¿Cuándo se debe presentar el RGRL?

- ✓ Al alta de la Póliza Digital (inicio de la afiliación).
- ✓ Al informar y dar de Alta un nuevo establecimiento. (Previo a la carga del RGRL deberá primero dar de alta al Establecimiento).
- ✓ A la renovación de la póliza, si nunca lo presentó para un establecimiento ya declarado.
- ✓ A la renovación de la póliza, si la empresa está incluida actualmente en los programas de Alta Siniestralidad definidos por la SRT: PESE (Res SRT 363/16) y PESE-PyMEs (Res SRT 20/18).
- ✓ Al informar una obra cuya duración de su actividad en la misma sea igual o superior a un año (acción complementaria del Aviso de Inicio de Obra y el Programa de Seguridad de Obra).
- ✓ Si posee una póliza vigente y nunca lo presentó para su/s establecimientos declarados.

¿Es obligatoria su presentación?

- ✓ Su presentación es obligatoria independientemente de la actividad que realice la empresa.
- ✓ Se debe presentar un RGRL por cada establecimiento.

Otras acciones preventivas: el RGRL (Res. SRT 463/09)

Tipos de Formularios según la actividad

El RGRL está integrado por otros tres formularios diferentes, acordes a su actividad:

1. **El referido al Decreto 351/79 (INDUSTRIA Y DEMAS ACTIVIDADES).** Para todos aquellos establecimientos en donde las actividades o servicios realizados NO sean CONSTRUCCION ni AGRO.
2. **El referido al Decreto 911/96 (CONSTRUCCION).** Para obras cuya duración sea igual o superior a un año, o para obradores fijos. (Acción complementario de aviso de obra y programa de seguridad).
3. **El referido al Decreto 617/97 (AGRO).** Para empresas de la actividad Agraria.

ADEMAS
EVENTUALMENTE EXPEDIRSE SOBRE INCLUSION EN REGISTROS ESPECIALES
(CANCERÍGENOS, ACCIDENTES MAYORES, ETC.)

El RAR: ¿es lo mismo que el RGRL?

No, PUES tienen DIDERENTE USO y FINALIDAD

¿Qué es el RAR? El RAR (Relevamiento de Agentes de Riesgos): Es una DDJJ del personal dependiente: consigna el detalle de los trabajadores que se encuentran expuestos a algunos de los Agentes de Riesgos relacionados a las enfermedades profesionales (Decreto 658/96)

¿Es obligatoria su presentación? Sí, se debe presentar ante la ART, quien lo evalúa y si es necesario se contactará a la empresa para verificarlo. **Plazo:** al iniciar el contrato con la ART

FINALIDAD: Medicina Preventiva, determina los exámenes correspondientes según los agentes de riesgos declarados.

(RES SRT 46/18)
LA FALTA DE PRESENTACIÓN ES OBJETO DE DENUNCIA ANTE LA SRT

Exámenes médicos: Resolución SRT 37/2010

- ✓ Enumera los tipos de exámenes médicos: solo se realizan a trabajadores EXPUESTOS a los riesgos enumerados en el Decreto 658/96
- ✓ Establece las responsabilidades en la realización de cada examen
- ✓ Enumera los exámenes generales y los específicos por riesgo;
- ✓ El trabajador tiene derecho a ser informado del resultado de los exámenes y a obtener copia de los mismos;
- ✓ Obligatorios para el trabajador, quien deberá asimismo proporcionar, con carácter de declaración jurada, la información sobre antecedentes médicos y patologías que lo afecten y de los que tenga conocimiento.

Rol de los actores en los exámenes médicos

- ✓ **PREOCUPACIONALES:**
 - ✓ PREVIOS al inicio de la relación laboral
 - ✓ **OBLIGATORIOS**
 - ✓ Aptitud, no pueden ser utilizados como elemento discriminatorio.
 - ✓ Responsabilidad del EMPLEADOR

- ✓ **PERIODICOS:**
 - ✓ Detección precoz de afecciones producidas por agentes del Dto. 658/96
 - ✓ **OBLIGATORIOS**
 - ✓ Responsabilidad de la ART
 - ✓ Cronograma de realización
 - ✓ El empleador debe informar a la ART el “mapa de riesgos”: nomina de trabajadores expuestos.

Tipos de exámenes médicos

PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DE ACTIVIDAD:

- El cambio implica una eventual exposición a agentes de riesgo es OBLIGATORIO
- Cuando el cambio implica el cese: OPTATIVO
- Responsabilidad de la ART

POSTERIORES A AUSENCIAS PROLONGADAS:

- Detectar patologías sobrevenidas durante la ausencia del trabajador
- OPTATIVO
- Responsabilidad de la ART

EGRESO:

- Estado de salud al momento de la desvinculación
- OPTATIVO
- Responsabilidad de la ART- 10 días antes o 30 posteriores a la culminación de la relación contractual

Programas de seguridad: Res. SRT 51/97

¿Qué es? Documento que se presenta en la ART, sobre las características y medidas preventivas a realizarse en la obra.

Requisitos:

a) Ser confeccionado por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista (Dto. 911/96).
b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado en casos de altas o bajas.
c) Contará con identificación de la Empresa del Establecimiento y de la Aseguradora.
d) Fecha de confección.
e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
h) Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra.
i) Se evalúa por el Departamento de Prevención y luego del plazo de análisis, puede ser aprobado o rechazado.

Programas de seguridad

Se presentan como mínimo 2 juegos por cada obra (al menos uno de ellos debe ser en original) y cada uno de los programas debe ir acompañado por el correspondiente formulario de aviso de inicio de obra.

Caso contrario no podrá ser recepcionado.

Ambos juegos quedan en poder de la ART, donde luego de la evaluación de la obra, se entrega uno de los juegos a la empresa asegurada, en carácter de Aprobado o Rechazado (en 5 días).

El original queda en poder de la ART.

Programas de seguridad

¿Cuándo se debe presentar?

- ✓ Cuando la obra tenga características de demolición o excavación
- ✓ Cuando se realicen tareas a mas de 4 metros de altura
- ✓ Cuando la superficie a construir sea de mas de 1000 m2
- ✓ Cuando se ejecuten tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión.

Verificación de los programas de seguridad

1) Las Aseguradoras deberán establecer un plan de visitas para verificar el cumplimiento en cada obra, según características, etapas y riesgos de cada una de ellas y deberá ser establecido antes del inicio de obra.
2) **CONSTANCIA DE VISTA:** observaciones, mejoras indicadas y seguimiento sobre el cumplimiento de esas mejoras:

-la identificación del establecimiento,
-la fecha de la visita,
-las tareas realizadas por el personal de la Aseguradora,
-las actividades que se desarrollaban en ese momento en la obra,
-los objetivos y plazos establecidos cuando corresponda,
-la firma del técnico o profesional y un representante del empleador.

Para cada visita que el profesional de la Aseguradora efectúe a la obra, se deberá confeccionar un informe por duplicado, quedando una copia en poder del empleador y otra en poder de la Aseguradora.
3) Detección de **incumplimientos** al Programa de Seguridad o bien que éste no contemple la totalidad de medidas preventivas **necesarias: solicitar que se efectúen las correcciones pertinentes de inmediato o en un plazo máximo de QUINCE (15) días** (Res SRT 231/96). En el caso en que un empleador no de cumplimiento a la solicitud de la aseguradora, ésta procederá a comunicarlo en forma fehaciente a la S.R.T.

Resolución SRT 319/99

CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS

OBRAS DE CARÁCTER REPETITIVO Y CORTA DURACIÓN: procedimiento de trabajo y cuyo tiempo de ejecución no excede los 7 días corridos: confeccionarán y presentarán ante su A.R.T., un Programa de Seguridad, con los contenidos indicados en la misma. No obstante, tendrá una validez de 6 meses, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo período de la misma duración, previa solicitud y actualización del empleador.

Programas vigentes

1. Programa de Empleadores Siniestralidad Eleveada (PESE)
2. Programa de Prevención para Empleadores PyMES con Siniestralidad Elevada (PESE-PyMES)
3. PRAM (Programa Reducción Accidentes Mortales)
4. Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos
5. Programa de Autoaseguro
6. Programa de Construcción
7. Programa de Riesgos por Actividad
8. Programas Nacionales de Prevención por Rama de Actividad (Pro.Na.Pre)
9. Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo en Microempleadores
10. Gestión de la Prevención en la Micro y Pequeña Empresa
11. Programa de Investigación de accidentes
12. Programa de monitoreo de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo

Registros especiales

Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos RES SRT 81/19

- El 15 de abril de cada año vence el plazo anual para que los empleadores se inscriban en el "Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos", creado por la SRT.
- La inscripción debe efectuarse por medio de las ART (salvo EA, directamente ante la SRT)

Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores. RES SRT 743/03

Empleador debe informar con carácter de DDJJ, cada uno de los establecimientos en donde se produzcan, importen, utilicen, obtengan en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito sustancias o un grupo de sustancias que puedan implicar un riesgo de accidente mayor, en función de las características intrínsecas de la sustancia o grupo de sustancias y de la cantidad almacenada.

Registro de Difenilos Policlorados. RES SRT 497/03

Inscripción anual, por medio de la ART, quien deberá brindar el asesoramiento y asistencia técnica a su empleador afiliado.

Cualquier incumplimiento a las mencionadas Resoluciones, tanto por parte de las ART como de los empleadores, será pasible de sanción de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.557, y lo normado en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo

Los EPP: Res. 896/99 ex Secretaría de Comercio, Industria y Minería

Requisitos que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el país

- ✓ ANEXO I: enumeración (auditiva, visión, extremidades, etc.).
- ✓ ANEXO II requisitos de esos equipos

Los fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas de los productos alcanzados por la presente Resolución, deberán hacer certificar o exigir la certificación según el caso, del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad mencionados en el Artículo 1º, mediante una certificación de producto por marca de conformidad, otorgada por un organismo de certificación reconocido por la DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR de esta Secretaría, con arreglo a las disposiciones vigentes.

RES SRT 299/11: EPP: deberán contar, en los casos que la posea, con la certificación emitida por aquellos Organismos reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896/99.

- ✓ COMPLETARSE UN FORMULARIO POR TRABAJADOR
- ✓ FORMULARIO ES DE USO OBLIGATORIO

EPP: Disposición SRT N° 2/2021

Los empleadores podrán utilizar aplicaciones informáticas para ingresar y completar, con carácter de declaración jurada, la información solicitada en el formulario "Constancia de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal" creado por la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) Nº 299 de fecha 18 de marzo de 2011.

Las aplicaciones informáticas **deberán permitir la posibilidad de que el/la trabajador/a no firme, en el caso de no haber recibido alguno de los ítems referidos, y/o de firmar con observaciones en el supuesto de haberlos recibido en forma insuficiente o deficiente**

EPP: organismos técnicos reconocidos

Organismos de Certificación de Productos (OCP)

1. Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
https://www.argentina.gob.ar/inti
2. Instituto Argentino de Certificación y Normalización (IRAM)
https://www.iram.org.ar/
3. International Quality Certification IQC S.A.
www.iqcsa.com.ar
4. UL de Argentina S.R.L.
argentina.ul.com

https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp

Laboratorios de Ensayo (LE)

1. Shitsuke S.R.L
http://www.shitsuke.com.ar/
2. Laboratorio de Ensayos de Elementos de Protección Personal del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas CITEDEF-LEPPE
https://www.argentina.gob.ar/defensa/citedef
3. Cámara Argentina de la Industria del Juguete - CAIJ
https://caij.org.ar/
4. Centro de Investigación y Transferencia en Acústica -CINTRA
5. Laboratorios de Ensayos Ópticos y Mecánicos LOM S.A.
https://laboratorio-lom-sa.negocio.site/
6. Laboratorios de Ensayos y Mediciones Eléctricas LEME - Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de La Plata
https://www.ing.unlp.edu.ar/

Prevención 4.0: Libro Blanco

Libro Blanco de la Tecnología Digital en la Prevención de Riesgos del Trabajo

Contiene la visión de la SRT en relación a cómo debería ser la inserción de tecnología 4.0 en la gestión de la prevención de los riesgos derivados del trabajo, es decir, a una manera de trabajar en soluciones enfocadas en la interconectividad, la automatización y los datos en tiempo real.

Prevención 4.0: marco normativo

Resolución SRT 48/2025

- Crea el Ecosistema Prevención 4.0: el empleador, la ART o el autoasegurado pueden cumplir sus obligaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo mediante tecnologías 4.0.
- Define tecnología 4.0 como la que combina automatización inteligente, interconexión en tiempo real y decisiones basadas en datos.
- Exige prestadores certificados, gestión de riesgos tecnológicos y un responsable de estándares.
- Su Anexo I fija pautas técnicas: trazabilidad, auditoría, interoperabilidad y portabilidad.

Disposición GG SRT 15/2026

- Reglamenta la Res. 48/25 con estándares técnico-jurídicos y la inscripción de prestadores.
- Establece el valor probatorio de los registros digitales y la cadena de custodia digital.

Actividades de prevención

Mesas técnicas con especialistas: modificación Res. 295/03

1. Ergonomía
2. Carga Térmica
3. Radiaciones
4. Sustancias Químicas
5. Ruido
6. Vibraciones

PRONAPRE: mesas cuatripartitas

1. Industria Automotriz
2. Telecomunicaciones
3. Industria Naval (Astilleros)
4. Acopio de Cereales
5. Camiones (Transporte de Aguas y Gaseosas)
6. Camiones (Transporte de Cereales)
7. Frigorífico Vacuno
8. Tratamiento de Residuos Urbanos
9. Industria Eléctrica
10. Agua y Saneamiento
11. Tripulantes de Cabina
12. Industria Metalmecánica
13. Trenes (Mantenimiento de Vías)
14. Industria Plástica
15. Trabajadores Viales
16. Trenes (Maquinistas)
17. Trenes (Señaleros)
18. Hotelería
19. Trabajadores de entidades deportivas (caballerizos)
20. Trabajadores de televisión por cable
21. Educación Privada
22. Telecomunicaciones
23. Docentes Universitarios
24. Industria Naval (Astilleros)
25. Trabajo Rural (Tabaco)
26. Trabajo Rural (Yerba Mate)
27. Trabajo Rural (Elaboración de Te)
28. Pesca de altura
29. Forestal
30. Aserraderos
31. Regional Concordia
32. Puerto (Agua)
33. Puerto (Muelle) - Cerealeros
34. Elaboración de chacinados
35. Industria aceitera
36. Petróleo no Convencional (Neuquén)
37. Petróleo Convencional
38. Petróleo Convencional Chubut
39. Minería Metalífera
40. Minería No Metalífera
41. Minería Regional Santa Cruz
42. Minería Río Negro
43. Vitivinicultura - subcomisión bodegas
44. Vitivinícola - Subcomisión fincas
45. Extracción de Litio
46. Láctea
47. Cría e invernada
48. Avícola
49. Granjas Avícolas
50. Aplicación de Agroquímicos
51. Maquinaria Agrícola
52. Portuarios Amarradores
53. Tambo
54. Subterráneo y Premetro
55. Construcción
56. Cultivo y Recolección de Frutas (Peras y Manzanas)
57. Empaque de Frutas (Peras y Manzanas)
58. Generación de energía Eólica
59. Generación de Energía Fotovoltaica
60. Olivicultura
61. Vitivinícola San Juan
62. Producción de Cerveza

Publicaciones SRT con participaciones especiales de actores

- Protocolos
- Manuales
- Fichas técnicas y cuadrípticos
- Guías Técnicas
- Árbol de Causas
- Afiches
- Estudios e investigaciones
- Guías Técnicas de Actuación y Diagnóstico

Publicaciones SRT con participación de ART o actores

1. Recomendaciones para la elaboración de protocolos de higiene y salud para la prevención del COVID-19 en la Ind. Petrolera
2. Ergonomía
3. Prestaciones médicas en psiquiatría
4. Tratamiento de las lesiones traumáticas de los miembros inferiores
5. Tratamiento de las lesiones traumáticas de la columna vertebral
6. Disfonías
7. Tratamiento de las lesiones traumáticas de los miembros superiores
8. Medición de Contaminantes Químicos
9. Medición del nivel de ruido en el ambiente laboral
10. Medición de la iluminación en el ambiente laboral
11. Estudios obligatorios para la Valoración del Daño y la Determinación de la Incapacidad
12. Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral
13. Medición de estrés por calor en el ambiente laboral

Manuales de cuatripartitas

1. Conductores de trenes de carga
2. Guardavidas
3. Actividad metalmecánica - tratamientos de superficies
4. Transporte ferroviario - Sector señaleros
5. Actividad de pesca de altura
6. Transporte de aguas y gaseosas
7. Hotelería: personal de lavadero
8. Industria transformadora plástica de inyección simple
9. Cultivo de Tabaco Virginia
10. Actividad Tealera / Cultivo y Cosecha
11. Conductores de trenes eléctricos y coche motor
12. Industria Lechera / Producción de yogur
13. Minería Subterránea
14. Industria Automotriz - Logística
15. Actividad Vial. Conservación Rutinaria de rutas y caminos
16. Actividad Yerbatera / Cultivo y cosecha
17. Perfilaje y Trazado con fuentes radiactivas
18. Transporte de pasajeros corta y media distancia
19. Mensajería
20. Industria Aceitera / Producción de aceite
21. Hotelería
22. Tecnologías radiológicas / Radiodiagnóstico
23. Transporte Ferroviario - Conductores de trenes diesel de pasajeros.
24. Industria Láctea - Producción de Dulce de Leche
25. Actividad Forestal
26. Transporte de Carga
27. Industria del Cuero
28. Industria Avícola
29. Industria Minera
30. Industria Frigorífica Vacuna
31. Industria Automotriz
32. Industria Eléctrica
33. Industria Petrolera
34. Industria Maderera
35. Industria Láctea
36. Industria Transformadora Plástica: Inyección Simple
37. Transporte de pasajeros de larga distancia
38. Industria Metalmecánica
39. Aplicadores de fitosanitarios con mochila manual
40. Conductores de Trenes de Carga en Ámbito Portuario y Conductores Ferroportuarios
41. Cría y recría de ganado bovino
42. Elaboración de cal
43. Trabajos sin Tensión (TST) en la transmisión y distribución de la energía eléctrica
44. Trabajos de mantenimiento sobre vías
45. Talleres viales
46. Prácticas para el Sector de Caballerizas en Entidades Deportivas
47. Perfilaje y Trazado con fuentes radiactivas
48. Minería Subterránea
49. Medicina Nuclear
50. Industria Transformadora Plástica: Soplado tradicional e Inyección soplado
51. Transporte automotor de cereales
52. Alimentos y bebidas
53. Transportistas de Cereales en terminales portuarias
54. Tripulantes de cabina de pasajeros

Guías técnicas SRT

1. Alimentación saludable
2. Buenas prácticas en dosimetría personal
3. Trastornos musculo-esqueléticos de miembros superiores en la industria aviar
4. Prevención en el uso de radiaciones ionizantes
5. Mesas de consenso - Enfermedades profesionales de la columna lumbosacra
6. Mesas de consenso - Hipoacusia inducida por ruido en el ámbito ocupacional
7. Contaminantes Químicos en el Ambiente Laboral
8. Mesas de consenso - Tuberculosis Ocupacional
9. Guía para intervención psicosocial en espacios laborales
10. Riesgos para la salud en los trabajos con mármoles/piedras artificiales o sintéticas
11. Recomendaciones para el abordaje de las adicciones en el ámbito laboral
12. Recomendaciones para realizar una evolución antropométrica

ART: evolución de las acciones de prevención



+15 millones

de actividades virtuales realizadas por las ART por Covid-19: asesoramientos, capacitaciones y material didáctico e

Año 2026: Programa Prevenir

Tarea colectiva anual desde 2011 en forma ininterrumpida

Organizan las 17 ART asociadas a la UART

Amplio alcance

80.000 participantes de todo el país

Desarrollo de múltiples actividades

Seminarios + Cursos Virtuales + Benchmarking + Congresos

Año 2026: Programa Prevenir

Cursosvirtuales

5.000 participantes

Seminariosweb

3.492 participantes

8.492 participantes

- Federalización del programa
- Trabajo en red con 37 instituciones en simultáneo
- Participación activa y cercanía con los participantes

Año 2026: Programa Prevenir. Seminarios

TOTAL ASISTENTES
3.492

Profesionales en HyS

Participación de las 23 provincias + CABA

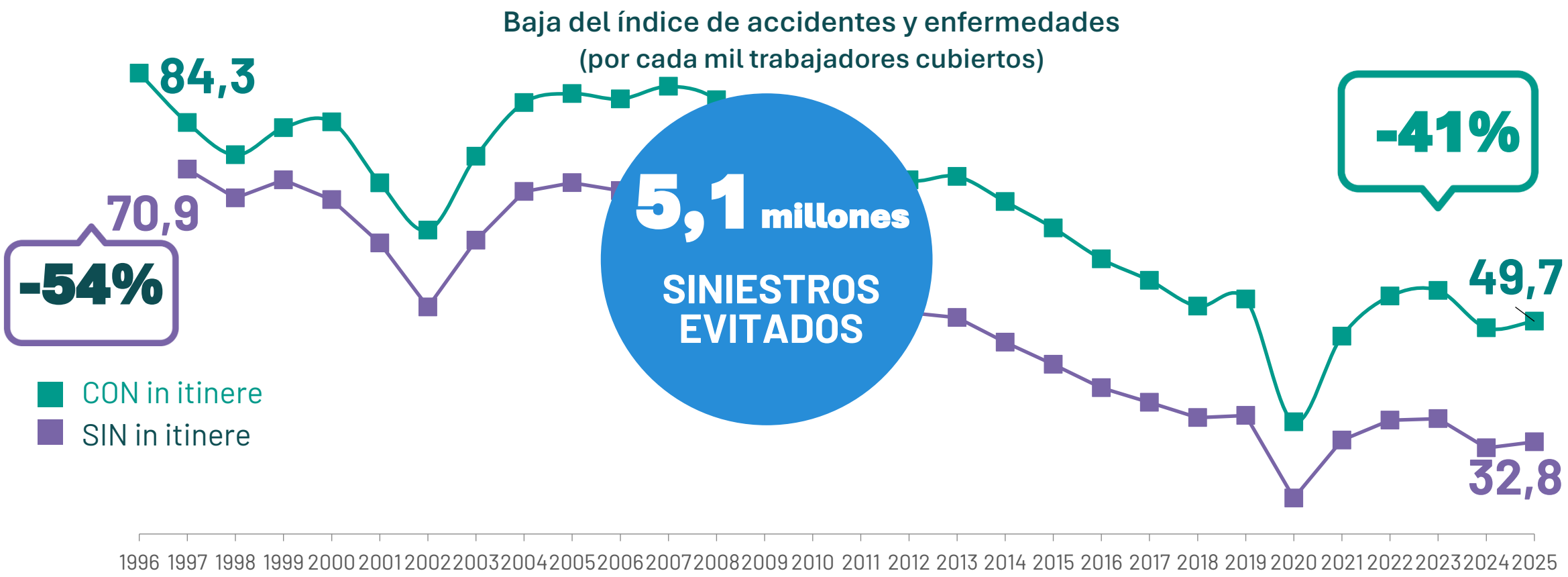
Claves para una investigación efectiva de accidente
Higiene ocupacional y prevención del hantavirus y otras zoonosis
Manejo manual de cargas y posturas en la cosecha a nivel del suelo
Prevención de riesgos en cargas y posturas exigentes MMSS
Actualización baterías de litio: nuevas tendencias en prevención de riesgos
Sistema Globalmente Armonizado y etiquetado seguro
Inteligencia Artificial aplicada: nuevas herramientas para la gestión preventiva
Trabajo en altura: cómo evitar los errores críticos
Proteger la vida del fuego: claves para la prevención de incendios
30 años cuidando a los que trabajan: de los primeros pasos del sistema a la IA aplicada a la gestión de los riesgos del trabajo

Resultados

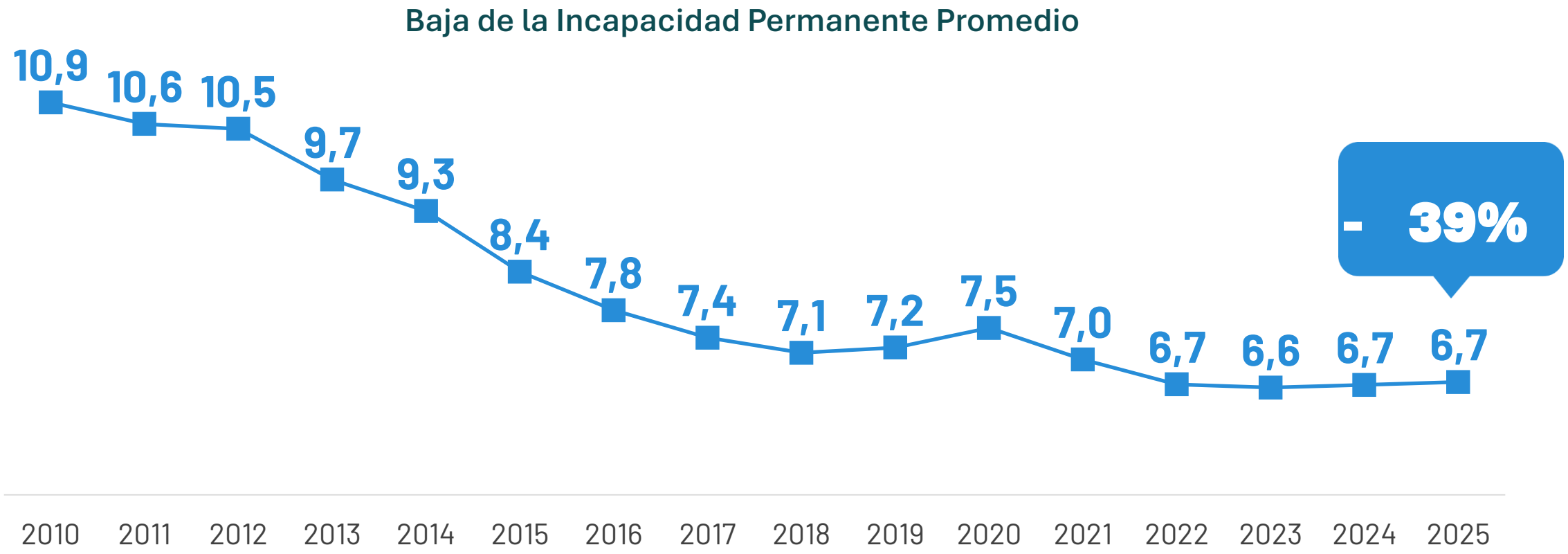
Siniestralidad: evolución del índice de fallecidos



Siniestralidad: evolución de la incapacidad promedio

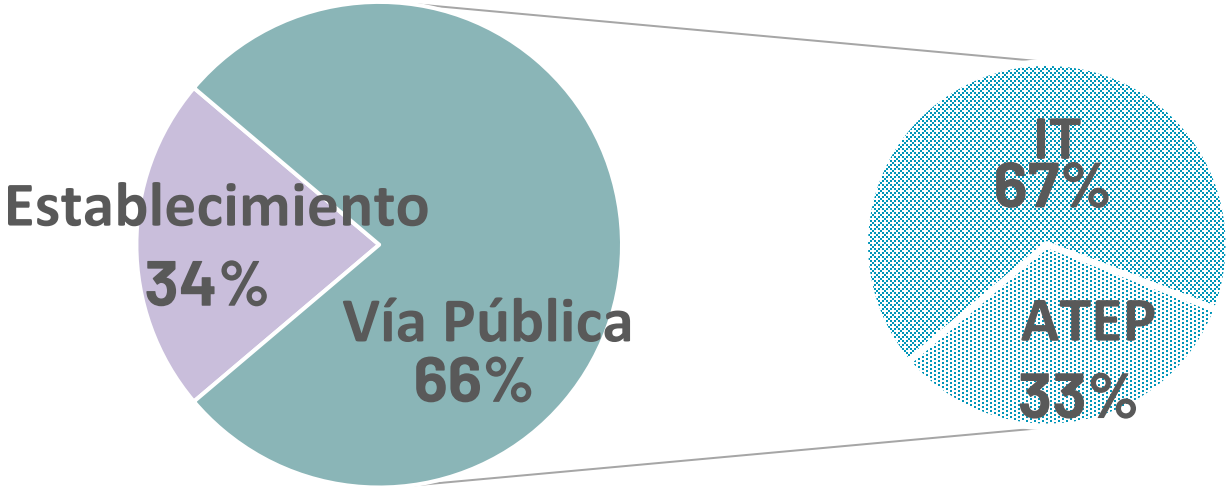


Siniestralidad: evolución de la incapacidad promedio

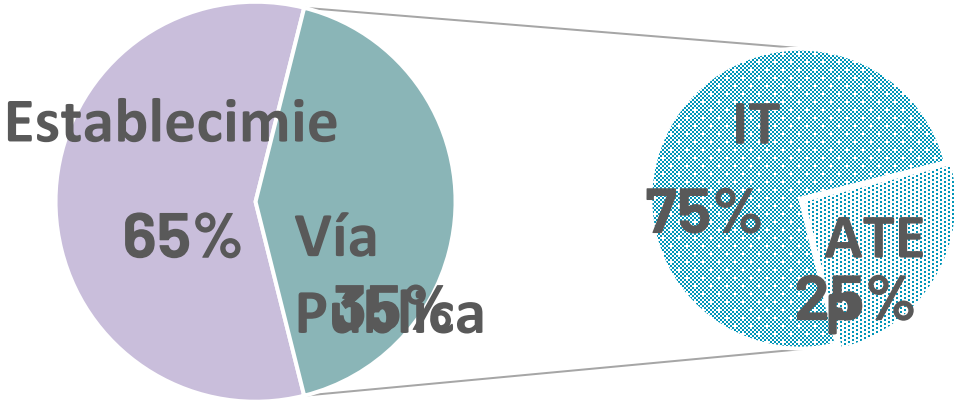


Siniestralidad: fallecimientos y siniestros con baja

FALLECIMIENTOS



SINIESTROS CON BAJA



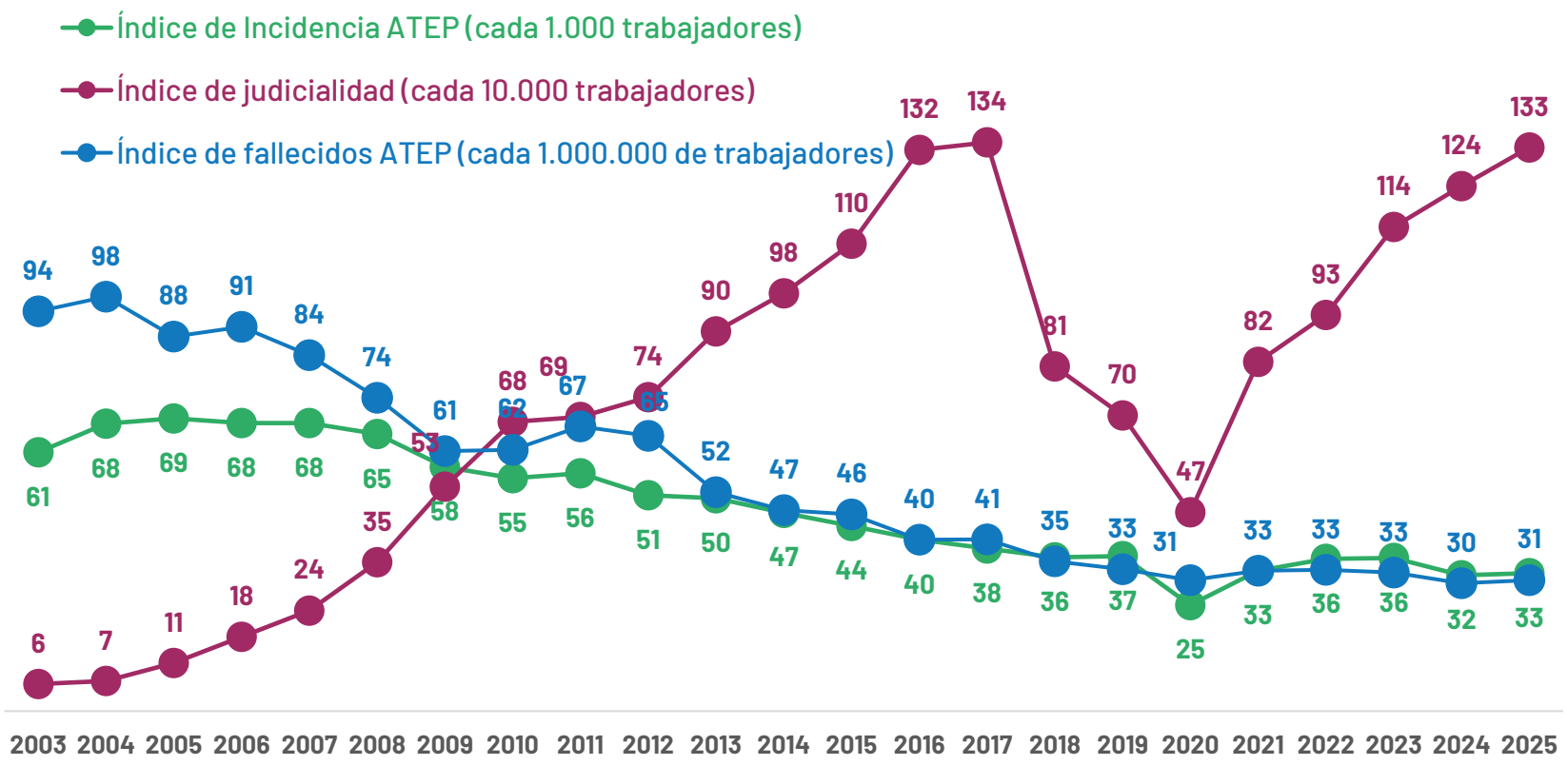
La paradoja

La paradoja: bajan los siniestros, sube la litigiosidad

-79% Fallecimientos ATEP (1997 → 2025)

-54% Siniestros ATEP (1997 → 2025)

+91% Aumento de juicios desde 2019



Fuente: UART — base a SRT y elaboración propia

CIERRE

La Prevención en Riesgos del Trabajo